



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

---

**CÉDULA**

---

Siendo las 09:00 horas del día 11 de noviembre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE SINALOA**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/217/2025**.

---

---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

---

**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**, Secretaria General  
del Comité Ejecutivo Nacional. ————— **DOY FE.**

  
**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2025

SG/217/2025

**Wendy Liliana Barajas Cortés  
Presidenta del Comité Directivo  
Estatatal del Partido Acción Nacional  
en Sinaloa  
Presente.**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

#### **RESULTANDOS**

- I. El 30 de octubre de 2022, se llevó a cabo la Asamblea Estatal en Sinaloa en la que se eligieron las Consejeras y Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, así como el Consejo Estatal para el periodo 2022 - 2025.
- II. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- III. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- IV. Mediante las Providencias identificadas como **SG/056/2025**, de fecha 14 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Sinaloa, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 19 de octubre de 2025.



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

- V. De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 07 de noviembre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-218/2025**, mediante el cual se declara la validez de los resultados de la Asamblea Estatal celebrada el 19 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Sinaloa, para el periodo 2025 – 2028.
- VI. El Secretario General del Comité Directivo Estatal en Sinaloa, Jacob Efraín Pérez Heiras, mediante oficio de fecha 28 de octubre de 2025, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de la Asamblea Estatal en Sinaloa, de conformidad con los **RESULTANDOS IV y V**.
- VII. Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar los resultados de las Asambleas Estatales de conformidad con el artículo 61 numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

**SEGUNDO.** - Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

**TERCERO.** - Que mediante las Providencias identificadas como SG/056/2025, de fecha 14 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Sinaloa, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 19 de octubre de 2025.

**CUARTO.** - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

#### ***"Artículo 61***

+52 (55) 5200 4000

[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)

[contacto@cen.pan.org.mx](mailto:contacto@cen.pan.org.mx)

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,  
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.
2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.
3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.

(...)

(Énfasis añadido)

**QUINTO.-** Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

"Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 50, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

- a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;
- b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;
- c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y
- d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional

(Énfasis añadido)

**SEXTO.-** Que el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional señala que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, la Presidencia



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

**SÉPTIMO.-** Que de conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 07 de noviembre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-218/2025**, mediante el cual se declara la validez de la elección celebrada con fecha 19 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Sinaloa, para el periodo 2025 – 2028.

**OCTAVO.-** Que vistos los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Sinaloa y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los mismos, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Toda vez que la Asamblea Estatal en Sinaloa, señalada en el **RESULTANDO IV**, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en dicha Asamblea, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo de gestión del Consejo Estatal electo.

**NOVENO.-** El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

***"Artículo 58***

*1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*

*(...)*

*j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"*



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Sinaloa deben ratificarse lo más pronto posible, a efecto de que el Consejo Estatal se encuentre en condiciones de instalarse e iniciar sus funciones y que las Consejeras y Consejeros Nacionales electos puedan ser ratificados en la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 2025; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

#### PROVIDENCIAS

**PRIMERA.-** Con fundamento en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa celebrada el 19 de octubre de 2025, de conformidad con lo siguiente:

#### CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	MARIA ZAMUDIO GUZMAN
2	M	VANESSA SANCHEZ VIZCARRA
1	H	JOSE EVARISTO CORRALES MACIAS
2	H	MARTIN PEREZ TORRES
3	H	ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO

#### CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	ALMA LILIA GASTELUM MALDONADO
2	M	AMALIA VILLARREAL COTA
3	M	ANABELLA GUADALUPE GAXIOLA CASTRO
4	M	ARTEMISA GARCIA VALLE
5	M	BRENDA CAROLINA GARCIA TIRADO
6	M	CIELO MINERVA CAMACHO MONTES

+52 (55) 5200 4000

[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)

[contacto@cen.pan.org.mx](mailto:contacto@cen.pan.org.mx)

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,  
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

7	M	CLAUDIA ANGELICA MENDEZ CAMACHO
8	M	CLAUDIA MINERVA ONTIVEROS TORRES
9	M	CLAUDIA SINGH SINGH
10	M	CRISEYDA MARIA PAREDES URGARA
11	M	DORA ALICIA RIVERA GERMAN
12	M	ELVIA ROSA VALENZUELA PLATA
13	M	ELVIA VELINA IRIBE PIÑA
14	M	GABRIELA PATRICIA OJEDA RIVAS
15	M	GUILLERMINA LOPEZ ESCOBAR
16	M	KARELY GUADALUPE CARDENAS ROMAN
17	M	LAURA DELIA GAVICA HERNANDEZ
18	M	LAURA GALVAN UZETA
19	M	LAURA PATRICIA CONTRERAS BUENO
20	M	LIDIA ADELA REYES LEY
21	M	LILIANA ACUÑA GODOY
22	M	LIZBETH ZULEMA VARGAS ESTRADA
23	M	LORENA MENDOZA RUIZ
24	M	LUCYLA ZAZUETA GASTELUM
25	M	MARIA ANGELICA DE LA CRUZ RODARTE
26	M	MARIA DE LOS ANGELES HEREDIA ZAVALA
27	M	MARIA DEL ROSARIO GAXIOLA CAMACHO
28	M	MARIA DOLORES PORTILLO GIL
29	M	MARIA GREGORIA BELTRAN SANCHEZ
30	M	MARIA SERRANO SERRANO
31	M	MARIA ZAMUDIO GUZMAN
32	M	MARISOL MONTOYA SOLANO
33	M	MARTHA GUADALUPE LIZARRAGA RENTERIA
34	M	MARTHA IRENE ZAMUDIO GUZMAN
35	M	MIRNA NEFTALI CHAVEZ CHON
36	M	NELBA DE JESUS OSORIO PORRAS
37	M	NIDIA GAXIOLA GUTIERREZ
38	M	OGLADINA RUSSELL SAUCEDA
39	M	OLGA LIDIA CASTELLON DELGADO
40	M	PERLA ANABEL MEDINA MEDINA
41	M	ROSA RIVERA FELIX
42	M	TERESA MINERVA IZQUIERDO GONZALEZ

+52 (55) 5200 4000

[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)

[contacto@cen.pan.org.mx](mailto:contacto@cen.pan.org.mx)

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,  
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

43	M	VANESSA SANCHEZ VIZCARRA
44	M	WENDY LILIANA BARAJAS CORTES
45	M	YAJAIRA JETZABEL MONTOYA MONTOYA
1	H	ALBERTO CONTRERAS ANGULO
2	H	ALFREDO KURI RODRIGUEZ
3	H	ALFREDO MARTINEZ NUÑEZ
4	H	ARTURO GARCIA CANIZALEZ
5	H	CARLOS JESUS PATIÑO CABANILLAS
6	H	CHRISTIAN AARON CORNELIO VIDAL
7	H	CLEOFAS LEON GAMEZ
8	H	EDGAR EDUARDO GASTELUM ARMENTA
9	H	ELEAZAR PACHECO POLANCO
10	H	FELIPE ALBERTO PARADA VALDIVIA
11	H	FRANCISCO JAVIER FELIX MEDINA
12	H	GILBERTO LUGO SANCHEZ
13	H	GUSTAVO SOTO PORTILLO
14	H	HUMBERTO ALFREDO NIETO PEREZ ARCE
15	H	JAVIER EDUARDO LUGO CAMACHO
16	H	JESUS ACOSTA RODRIGUEZ
17	H	JESUS ANTONIO CEBALLOS BOJORQUEZ
18	H	JESUS ANTONIO SANCHEZ SOLIS
19	H	JESUS ERNESTO AGUIAR TOSTADO
20	H	JESUS MANUEL VALENCIA GONZALEZ
21	H	JORGE ANTONIO GONZALEZ FLORES
22	H	JORGE ARMANDO GOMEZ LLANOS CHAVARIN
23	H	JOSE EVARISTO CORRALES MACIAS
24	H	JOSE JAVIER OSORIO SALCIDO
25	H	JOSE JULIAN VALDEZ VELIZ
26	H	JUAN FERNANDO GARCIA DE LOS RIOS
27	H	JUAN LUIS ASTORGA RENTERIA
28	H	JULIAN LOPEZ ANDRADE
29	H	KEY JEROHAM IZA ESTRADA
30	H	LUIS ALBERTO SANTILLAN CAMPOS
31	H	LUIS FERNANDO HAYS OLEA
32	H	MARTIN PEREZ TORRES
33	H	MIGUEL ONTIVEROS SOMERA

+52 (55) 5200 4000

[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)

[contacto@cen.pan.org.mx](mailto:contacto@cen.pan.org.mx)

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,  
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

34	H	NATIVIDAD RODRIGUEZ MELLADO
35	H	OMAR ANTONIO ESPINOZA LEON
36	H	PEDRO ALFONSO COVARRUBIAS OLIVA
37	H	RAFAEL ANTONIO GUERRERO PIÑA
38	H	RAUL BOJORQUEZ ROBLES
39	H	ROBERTO IVANOVITCH GASTELUM VEGA
40	H	ROBERTO XX ANGULO
41	H	SADOL OSORIO PORRAS
42	H	SANTOS GUILLERMO LOPEZ AGUIRRE
43	H	SEBASTIAN ZAMUDIO DIAZ
44	H	SILVESTRE MEDINA CRUZ
45	H	VICTOR HUGO BURGOS MARENTES

**SEGUNDA.-** Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Sinaloa la presente resolución.

**TERCERA.-** Se instruye al Comité Directivo Estatal en Sinaloa informe lo conducente al Consejo Estatal y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales en Sinaloa.

**CUARTA.-** Se instruye al Comité Directivo Estatal en Sinaloa, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

**QUINTA.-** Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

**SEXTA.-** Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

**ATENTAMENTE**

**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
SECRETARIA GENERAL